



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 7

DÍA 4 DE FEBRERO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don Máximo Martínez de Alba.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE ENERO DE 2019.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 30 de enero de 2019, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A NATALIA PEREZ LABARGA**

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 9/08/2018 por el que se acordaba contratar a,

- A D<sup>a</sup> Natalia Pérez Labarga para la realización de tareas administrativas en el Centro municipal de cultura en la ejecución del proyecto denominado VERANO TURÍSTICO Y CULTURAL HARENSE.

Visto que el contrato de trabajo temporal de obra o servicio suscrito con D<sup>a</sup> Natalia Pérez Labarga, comenzó el 9/08/2018 y finaliza el 08/02/2019.

Visto que el contrato suscrito con la trabajadora arriba citada, recogen en su cláusula sexta que a la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8<sup>a</sup> del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006.

Considerando que la Disposición transitoria decimotercera del Estatuto de los Trabajadores en su redacción dada por el apartado siete del artículo 1 de Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de



medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, preceptúa que "(...) La indemnización prevista a la finalización del contrato temporal establecida en el artículo 49.1 c) de esta Ley se aplicará de modo gradual conforme al siguiente calendario: (...)

- Doce días de salario por cada año de servicio para los contratos temporales que se celebren a partir del 1 de enero de 2015 (...)"

Considerando que la indemnización prevista en la Disposición transitoria octava del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, es de doce días de salario por cada año de servicio para los contratos temporales celebrados a partir del 1 de enero de 2015.

Resultando de lo anteriormente expuesto que la trabajadora arriba citada tiene derecho a percibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario por cada año de servicio.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D<sup>a</sup> Natalia Pérez Labarga la cantidad de ciento setenta y un euros, setenta y dos céntimos brutos (171,72 euros brutos) en concepto de indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario por cada año de servicio, según el siguiente detalle:

12 días por año trabajado \* (6 meses/12 meses) años \* (858,60 euros brutos mes / 30 días) = 171,72 euros brutos.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**



### 3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.019

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
77	18/09/18	UNIFAMILIAR N° 2	156,22
78	25/10/18	9/10 DE NUDA PROPIEDAD DE PISO 2°B Y TRASTERO 7	204,38
79	25/10/18	USUFRUCTO DE PISO 2°B Y TRASTERO 7	49,85
80	25/10/18	1/10 DE NUDA PROPIEDAD DE PISO 2°B Y TRASTERO 7	0,00
81	04/12/18	GARAJE 22	79,52
82	04/12/18	2°C Y TRASTERO 5	441,05
83	17/09/18	2°A	576,48
84	17/09/18	2°B	625,10
85	17/09/18	2°C	666,78
86	17/09/18	2°D	625,10
87	17/09/18	2°A	625,59
88	17/09/18	2°B	667,29
89	17/09/18	2°C	625,59
90	17/09/18	2°D	576,93
91	31/03/18	MITAD INDIVISA DE LOCAL EN PB	13.801,38



92	31/03/18	MITAD INDIVISA DE LOCAL EN PB	311,12
93	31/03/18	MITAD DE LOCAL SUB 3-B	6.326,06
94	31/03/18	LOCAL EN PB	6.103,09

TOTAL PERÍODO: 32.461,53

TOTAL.....: 32.461,53

### **3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, anular las liquidaciones que figuran a continuación por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
2019/PV/2	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	3.778,23	ERROR ADMINISTR
2019/PV/95	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	77,03	ERROR ADMINISTR

### **4.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ZONA SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN EN BODEGA, SITA EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, NÚMERO 34, SEGÚN EXPEDIENTE PROMOVIDO POR BODEGAS RAMÓN BILBAO S.A.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Bodegas Ramón Bilbao S.A., solicitando apertura y puesta en funcionamiento de zona social y administración en bodega sita en



Avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34, (Expt. 121/2018 31207).

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 14 de diciembre de 2018, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

3).- Dar cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, próxima a celebrarse.

#### **5.- OBRAS DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., CONSISTENTES EN REFORMA DE C.T. SAN BARTOLOMÉ, EN CALLE SAN BARTOLOMÉ, NÚMERO 49 DE HARO.**

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., consistente en reforma de C.T. "San Bartolomé", en calle San Bartolomé número 49. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Marcos Hernando Tuesta.

Visto el escrito de la Sección de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 3 de enero de 2019 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico, Antonio Porres Diaz, en fecha 31 de enero de 2018.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Establecer el siguiente condicionado:

A).- Deberán adoptarse las correspondientes medidas de seguridad y salud en el trabajo, de vallado y de señalamiento durante la ejecución de la obra.

B).- Deberá consultarse con los diferentes organismos municipales, o empresas privadas en las que pudieran estar afectadas sus instalaciones de suministro o distribución.

C).- Deberá cumplirse con lo especificado en las ordenanzas del PGM de Haro, en lo referido a la ejecución de zanjas.

D).- Se deberá reponer y sustituir con el mismo material y acabados, la vía pública afectada por la ejecución de la obra.

E).- Si para la ejecución de la obra fuese necesario el corte total o parcial de la circulación peatonal o rodada, así como de su adecuada señalización, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe, o mando correspondiente de la Policía Local.

2).- Dar cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, próxima a celebrarse.

#### **6.- TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL GIMNASIO SITO EN C/LINARES RIVAS, Nº 44, A NOMBRE DE JOSÉ FÉLIX MARTÍN GARRIDO.**

Dada cuenta del expediente de comunicación previa de cambio de titularidad de gimnasio sito en C/ Linares Rivas, 44, presentada por D. José Félix Martín Garrido. (haciendo constar que el anterior titular es Luis José Traspaderne Armas, firmando ambos la solicitud).

Dada cuenta de que, una vez expedida la liquidación de la tasa de licencia por cambio de titularidad y habiéndose abonado, según lo establecido en la Ordenanza Reguladora de apertura de establecimientos mediante comunicación en el Ayuntamiento de Haro, en vigor, se conoció que dicho establecimiento no obtuvo licencia de apertura, según el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2006, de caducidad del expediente de licencia ambiental



para gimnasio en C/ Linares Rivas, n.º 44, que obra en el expediente, por lo tanto, no se puede cambiar la titularidad de una licencia inexistente.

Oído el informe del Arquitecto Técnico Municipal en el sentido de que D. José Félix Martín Garrido está, en la actualidad, tramitando expediente de Actividades M.I.N.P. para la obtención de la licencia de dicho establecimiento.

Vistos los arts. 84, 85 y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Declarar la terminación del procedimiento de cambio de titularidad, mediante comunicación previa, del gimnasio sito en C/ Linares Rivas, n.º 44, a nombre de José Félix Martín Garrido, (expte. nº 180/2018).
- 2).- Archivar el expediente de referencia, nº 180/2018.
- 3).- Anular la liquidación LA n.º 34/2018, de fecha 13 de agosto de 2018.
- 4).- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, a la Intervención Municipal y a la Tesorera Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **7.- ALTA EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE USO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE TRES PLATAFORMAS PARA EL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BAJA DE DOS MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA LOCAL**

Vistos Decretos de Alcaldía de fechas 3 de agosto de 2016 y 3 de enero de 2017 relativos a la adquisición de 3 plataformas para el departamento de cultura, matrículas E5970BGR, E5971BGR Y E5974BGR.

Visto escrito del Jefe de la Policía Local de fecha 4 de octubre de 2018 sobre la necesidad de dar de baja en el seguro a dos motocicletas utilizadas por el servicio de Policía Local, matrículas C6764BKR y 0088BKH.



Dada cuenta de la necesidad de proceder a dar de alta en el seguro las citadas plataformas y de baja las motocicletas indicadas.

Habida cuenta del seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro contratado con la compañía de seguros Zurich Insurance PLC, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2015.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el alta en el Seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro, contratado con la compañía de seguros Zurich Insurance PLC, de las tres plataformas del departamento de cultura, matrículas E5970BGR, E5971BGR Y E5974BGR, por una prima anual impuestos incluidos, de cada una, de 250 euros.

2).- Dar de baja en el Seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro, contratado con la compañía de seguros Zurich Insurance PLC, las motocicletas del servicio de Policía Local, matrículas C6764BKR y 0088BKH.

3).- Las condiciones del contrato coincidirán con las establecidas en el Pliego de Condiciones de seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro contratado con la compañía de seguro arriba citada.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de cultura, de Intervención y policía local para su conocimiento y efectos oportunos.

5).- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

## **8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL ÁREA DE CULTURA PARA EL AÑO 2018, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.**



Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 21 de enero de 2019, respecto a las bases específicas objeto de subvención dentro del área de cultura para el año 2018, convocatoria extraordinaria.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente relación de subvenciones de acuerdo a lo recogido en el expediente:

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>PROPUESTA SUBVENCIÓN</b>
CORAL POLIFÓNICA DE HARO	1.000
COFRADÍA DE SAN FELICES DE BILIBIO	828
TOTAL	1.828

Informar que la subvención propuesta para la Coral Polifónica de Haro se establece en el máximo que permite la presente convocatoria.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:



### **9.1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE -PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR Y FAMILIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-**

Vista Memoria justificativa de la necesidad del contrato de servicio de -Programa de prevención específica del menor y familia de los servicios sociales-, redactada por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Haro D<sup>a</sup> Julia Nicolás Santolaya, con el visto bueno de la Concejala Delegada del servicio D<sup>a</sup> Lorena Conde Martínez, en fecha 11 de diciembre de 2018.

Visto Providencia de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2019 en la que se resuelve se inicie expediente de contratación del servicio arriba detallado.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 4 de febrero de 2019 en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención de fecha 4 de febrero de 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación del servicio de -Programa de prevención específica del menor y familia de los servicios sociales- por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación.

3).- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.



## **9.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE -PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR Y FAMILIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES-**

Visto expediente de contratación tramitado para la contratación del servicio de -Programa de prevención específica del menor y familia de los servicios sociales- .

Visto Informe de Secretaría de fecha 4 de febrero de 2019.

Visto Informe de Intervención de fecha 4 de febrero de 2019.

Visto acuerdo del órgano de contratación sobre la incoación del expediente y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que regirán la contratación.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación en tramitación para el servicio de -Programa de prevención específica del menor y familia de los servicios sociales- por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por los precios que se detallan:

AÑO	PRECIO SIN IVA	IVA	PPTO BASE LICITACIÓN CON IVA
2019	24.715,39€	5.190,23€	29.905,62€
2020	29.955,05€	6.290,56€	36.245,61€
2021	30.254,60€	6.353,46€	36.608,06€
2022	30.557,14€	6.417,00€	36.974,14€
2023	5.143,79€	1.080,20€	6.223,98€
PPTO BASE LICITACIÓN CON IVA			145.957,41€

2).- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado durante un plazo de quince días naturales.



4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que se celebre.

**10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas